

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

NOTA DOC/ANTSV N.º 16/2026

Asunción, 29 de mayo de 2026

Doctor Agustín Encina Pérez, director nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax: 595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py
Presente

REF. : **Respuesta a Reparo (Primera Comunicación)** a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2026
"Adquisición de chalecos reflectivos para campañas de seguridad vial" – Plurianual - ID N.º 483.270.-

Me dirijo a usted en relación con el proceso convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), a través de la Dirección Operativa de Contrataciones.

El motivo de la presente es remitir los descargos correspondientes a las observaciones formuladas sobre el expediente del llamado comunicado para difusión. En relación con ello, expongo lo siguiente:

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Balances y otros documentos del último ejercicio fiscal tiene cierre al 30 de junio

Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, se solicita subsanar, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales.

Comentario

Se verifica que establecer hasta el año 2025 no corresponde teniendo en cuenta la fecha de cierre de los ejercicios fiscales, se solicita subsanar.

Respuesta: En atención a las observaciones formuladas, se han efectuado las correcciones correspondientes en el SICP.

2. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Aprobación PBC: el ID establecido en el Art. 2 de la Resolución no corresponde, se solicita subsanar

Respuesta:

En atención a las observaciones formuladas, se remite Resolución ANTSV N° 248/2026 .



AGENCIA NACIONAL DE
**TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁ RAPE
JEPORUKUAAHA**
TEKOVE ÑANGAREKORÃ RENDA

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

Vigencia del contrato no corresponde

Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Comentario

Se solicita a la convocante especificar en la proforma de contrato desde cuando se ejecutará el contrato.

Respuesta:

Se aclara que el contrato es cerrado, y la vigencia del contrato regirá desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme lo estable el PBC estándar que se detalla:

Vigencia del Contrato

Requerido

Este contrato tendrá de vigencia:

Ayuda:

[La convocante deberá establecer si la vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones o, establecer la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato. En los casos de contrato abierto, se deberá establecer la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato.

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)].

Sin otro particular, le saludo atentamente,



Lic. María Angela Martínez, directora.
Dirección Operativa de Contrataciones